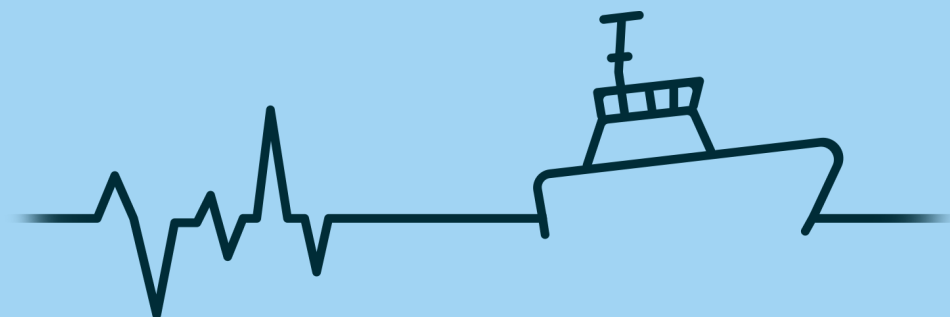


# PREVENIR EN TIERRA *GANAR* — EN EL — MAR



**TU SALUD ES PARTE DE LA TRIPULACIÓN. REVÍSA LA ANTES DE ZARPAR.**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



INSTITUTO SOCIAL  
DE LA MARINA

## ¿QUÉ ES UN RECONOCIMIENTO MÉDICO DE EMBARQUE MARÍTIMO (RMEM)?

Es una **valoración** que realiza un médico de sanidad marítima del Instituto Social de la Marina (ISM), **con el fin de detectar si la condición de salud del trabajador del mar es compatible con los riesgos del puesto de trabajo**, de tal forma que, si tiene una condición de salud adecuada, ésta no se vea afectada por las condiciones de trabajo.



### ¿En qué consiste un RMEM?

- Una entrevista clínica y una exploración por un médico/a, por sistemas y aparatos.
- Pruebas complementarias de agudeza visual, de las funciones auditiva y respiratoria y un electrocardiograma.

### Tipos de Reconocimiento:

- Inicial
- Periódico
- Extraordinario

### ¿ES OBLIGATORIO EL RMEM?

**Sí, es obligatorio** por normativa internacional y nacional, ya que **su finalidad es garantizar que las condiciones psico-físicas del trabajador del mar y de los buceadores profesionales son las adecuadas** para el enrole y el desempeño de las labores de su puesto de trabajo a bordo, **y compatibles con el trabajo en el medio hiperbárico** sin poner en riesgo su seguridad, la del resto de la tripulación, ni la navegación marítima.



## REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE APTITUD

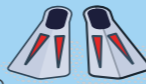
- Ser mayor de dieciséis años.
- Acreditar la identidad con el DNI o NIE.
- Aportar la Libreta de Navegación Marítima.
- Aportar el certificado de estar afiliado en la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- No encontrarse en situación de incapacidad temporal o baja médica.

### Si no se cumple lo anterior:

- Ser demandante de empleo en el sector marítimo-pesquero en puestos de trabajo que requieran de un reconocimiento médico de embarque marítimo.
- Tener un certificado de empresa de previsión de contratación como tripulante de un buque de bandera española.

### En el caso de buceadores profesionales:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Acreditar la identidad con el DNI o NIE.
- Aportar la tarjeta de identidad de buceo profesional si posee la nacionalidad española.
- Acreditar que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
  - Estar inscrito/a como demandante de empleo como buceador/a profesional en las categorías incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
  - Tener un certificado de empresa de previsión de contratación como buceador/a profesional.
- No encontrarse de baja médica, situación de incapacidad temporal ni situación de incapacidad permanente total.



## RESULTADO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE APTITUD

### Grados de aptitud para embarque:

- **Apto para el embarque.**
- **No apto:** Cuando a criterio del médico reconecedor, presente problemas de salud no compatibles con el desempeño de su trabajo a bordo.
- **Apto con restricciones:** Cuando el trabajador presente algún problema de salud que, sin incapacitarle totalmente para el trabajo en el mar, se aconseje limitar o cambiar algunas de sus funciones o tareas a bordo.

### Grados de aptitud para buceo profesional:

- **Apto:** Reúne condiciones psicofísicas y no padece enfermedades que puedan agravarse con el trabajo en ambiente hiperbárico.
- **No apto:** Presenta alguna limitación o proceso patológico incompatible con el ejercicio de su profesión.
- **Apto con restricciones:** Presenta limitación psicofísica que le obliga a restringir su ocupación según:
  - Profundidad máxima de trabajo
  - Frecuencia de inmersiones
  - Tiempo de estancia en el medio
  - Equipos a utilizar
  - Distancia al centro de tratamiento hiperbárico más cercano
  - Tipo de actividad subacuática
  - Otros factores según criterio médico



## RECUERDA

**El RMEM no sirve para que el empresario conozca los detalles de la salud de sus trabajadores.**

Su finalidad no es solo cumplir con un requisito legal, sino también proteger la salud de los trabajadores, identificando precozmente posibles enfermedades o condiciones que podrían ser causadas o agravadas por el entorno laboral en la mar.



## PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS

- **Embarque marítimo:** hasta 2 años (1 año si es menor de 18 años).
- **Buceo profesional:** hasta 1 año.



## ¿DÓNDE SE REALIZAN LOS RMEM?

En los **centros de sanidad marítima del ISM** en la península y centros insulares.

## ¿CÓMO SOLICITAR CITA PARA RMEM?

- **Por Internet:** Portal o Sede Electrónica de la Seguridad Social.
- **Por teléfono:** Direcciones provinciales y locales del ISM.
- **APP del ISM:** En el Área de Sanidad Marítima.



Escanea el QR y accede a:  
Direcciones Provinciales  
y Locales del ISM

